

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 299-2018

Guatemala, 24 de octubre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, con el propósito de adquirir 255 vehículos tipo Pick-Up para radio patrulla, 50 vehículos tipo Pick-Up particular, 5 buses y 2 buses tipo Pullman, para la Dirección General de la Policía Nacional Civil; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número

636

de fecha 18 OCT 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	TOTAL:	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
196	Ministerio de Gobernación	52	52	<u>74,950,280</u>	<u>74,950,280</u>

Fuente de financiamiento: 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>74,950,280</u>	<u>74,950,280</u>
Ministerio de Gobernación	<u>74,950,280</u>	<u>74,950,280</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>74,950,280</u>	<u>74,950,280</u>
Inversión Física	74,950,280	74,950,280

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q74,950,280)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




DICTAMEN NÚMERO: **636** FECHA: **18 OCT 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q75,000,000.-----

Oficio número 1454 del 21 de septiembre de 2018, del Ministerio de Gobernación. Expediente número 2018-79425, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 03 de octubre de 2018.-----

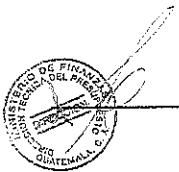
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número 1454 del 21 de septiembre de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q75,000,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para la adquisición de vehículos de diferentes tipos y clases para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y de conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 196, el Ministerio de Gobernación, solicita autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para programar recursos al renglón de gasto 325 Equipo de transporte, de la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio, por un monto de Q75,000,000. Derivado del análisis realizado por esta Dirección Técnica del Presupuesto y basados en el número de unidades vehiculares a adquirir y el costo unitario de cada una, al citado Comprobante le fue rebajada la cantidad de Q49,720, quedando un monto ajustado de Q74,950,280, con el cual se pretende adquirir 255 vehículos tipo Pick-Up para radio



patrulla por un costo de Q55,760,085; 50 vehículos tipo Pick-Up particular por un costo de Q10,915,000; 5 buses por un costo de Q4,377,195; y, 2 buses tipo Pullman por un costo de Q3,898,000 (folio 4).

4. Para viabilizar el requerimiento planteado, la citada Cartera Ministerial propone debitar varios renglones de gasto del Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Dirección y Coordinación, con fuente financiamiento 52 Prestamos externos, correspondiente al Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado, Primer Préstamo de Políticas de Desarrollo para la Mejora de la Gobernanza de los Recursos Públicos y Nutrición, asignaciones que de acuerdo a las justificaciones y proyección de gasto no serán ejecutados en su totalidad, lo que permite ser reorientados al pago de los compromisos indicados.
5. Conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación, a través de la Resolución número 174-2018 del 03 de septiembre de 2018, resolvió que el crédito a la Dirección General de la Policía Nacional Civil no afecta metas físicas del ejercicio fiscal 2018. Por otra parte, a través de la Resolución número 456 del 17 de septiembre de 2018 el Despacho Superior del citado Ministerio, resolvió la aprobación de la modificación de metas físicas de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, por el espacio que está cediendo.
6. Las autoridades del Ministerio de Gobernación, y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito aprobado y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
 - c. Solicitar, previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
 - d. Cumplir con lo que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - e. Garantizar el financiamiento para la adquisición de los vehículos adjudicados, con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete en la asignación de recursos adicionales para cubrir dicho compromiso.
 - f. Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) el Comprobante de Modificación Física CO2F, de conformidad con lo que indica el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.



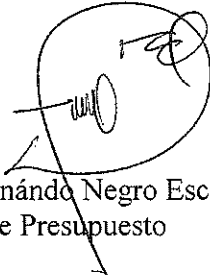
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Gobernación y las unidades ejecutoras Dirección de Servicios Administrativos y Dirección General de la Policía Nacional Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que las unidades ejecutoras Dirección de Servicios Administrativos y Financieros y Dirección General de la Policía Nacional Civil; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio Gobernación en la cantidad ajustada de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q74,950,280)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso

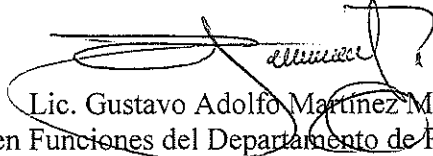
de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las unidades ejecutoras Dirección de Servicios Administrativos y Financieros y Dirección General de la Policía Nacional Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:





Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Miram Azel Letona
Director en Funciones

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 24 de octubre de 2018

Resolución número: (357) trescientos cincuenta y siete

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q75,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número 1454 del 21 de septiembre de 2018, el Ministerio de Gobernación, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, para la adquisición de vehículos de diferentes tipos y clases para uso de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; **CONSIDERANDO:** Que del requerimiento del Ministerio de Gobernación fue rebajada la cantidad de Q49,720, de acuerdo al análisis realizado por la Dirección Técnica del Presupuesto, basado en el número de unidades vehiculares a pagar y el costo unitario de cada una de ellas, quedando el monto total ajustado de Q74,950,280; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **636** de fecha **18 OCT 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q74,950,280)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las unidades ejecutoras Dirección de Servicios Administrativos y Financieros y Dirección General de la Policía Nacional Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los

montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

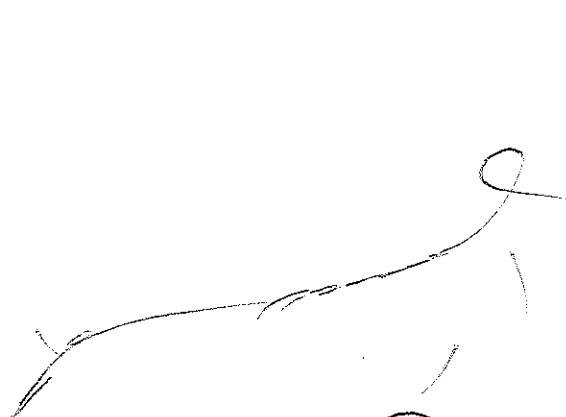
POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q74,950,280)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de las unidades ejecutoras Dirección de Servicios Administrativos y Financieros y Dirección General de la Policía Nacional Civil serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, cuyo propósito es la adquisición de 255 vehículos tipo Pick-Up para radio patrulla, 50 vehículos tipo Pick-Up particular, 5 buses y 2 buses tipo Pullman, para la Dirección General de la Policía Nacional Civil; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución

Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación en la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q74,950,280).** (folios).-----



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	20	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	24	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
196				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-01-00-000-001-000-322-0101-52-0403-0050	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-1,870,500.00	-1,870,500.00
11130005-01-00-000-001-000-324-0101-52-0403-0050	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-500,000.00	-500,000.00
11130005-01-00-000-001-000-325-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE TRANSPORTE	-14,500,000.00	-14,450,280.00
11130005-01-00-000-001-000-326-0101-52-0403-0050	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-4,800,000.00	-4,800,000.00
11130005-01-00-000-001-000-328-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE CÓMPUTO	-15,018,204.00	-15,018,204.00
11130005-01-00-000-001-000-329-0101-52-0403-0050	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-29,000,000.00	-29,000,000.00
11130005-01-00-000-001-000-381-0101-52-0403-0050	ACTIVOS INTANGIBLES	-9,311,296.00	-9,311,296.00
TOTAL ==>		-75,000,000.00	-74,950,280.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-001-000-325-0101-52-0403-0050	EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000,000.00	74,950,280.00
TOTAL ==>		75,000,000.00	74,950,280.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/44-111300052010/17-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CUAL LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CEDE ESPACIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRESTAMOS EXTERNOS GRUPO 300.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	299-2018		24	10	2,018	196
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-74,950,280.00		74,950,280.00	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-74,950,280.00		74,950,280.00	
0050 PRIMER PRÉSTAMO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y NUTRICIÓN		-74,950,280.00		74,950,280.00
TOTAL		-74,950,280.00		74,950,280.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-74,950,280.00	74,950,280.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-74,950,280.00	74,950,280.00
TOTAL:		-74,950,280.00	74,950,280.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300052030/44-111300052010/17-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CUAL LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CEDE ESPACIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRESTAMOS EXTERNOS GRUPO 300.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			20	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	299-2018		24	10	2,018	196
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-74,950,280.00	74,950,280.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	0.00	74,950,280.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	0.00	74,950,280.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-74,950,280.00	0.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-74,950,280.00	0.00
TOTAL:			-74,950,280.00	74,950,280.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-74,950,280.00	0.00
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	0.00	74,950,280.00
TOTAL:	-74,950,280.00	74,950,280.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/44-111300052010/17-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CUAL LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CEDE ESPACIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRESTAMOS EXTERNOS GRUPO 300.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	20	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	24	10	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
196				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

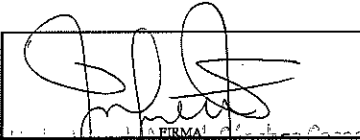
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

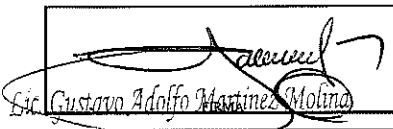
DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/44-111300052010/17-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CUAL LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CEDE ESPACIO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRESTAMOS EXTERNOS GRUPO 300.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,018
DIA	MES	AÑO


 FIRMA: J. Martínez Carazo
 Jefe de Presupuesto


 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
DIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO